



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 167-2012-SUNARP/Z.R.N° XII-JEF

Arequipa, 11 de Mayo del 2012



VISTO: El Informe N° 208-2012-Z.R.N° XII-GR, emitido por Gerencia Registral, Proveído N° 1905-12/ZRN° XII-JEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nro. 135-2002-JUS se aprobó el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual en el artículo 29°, establece que la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, tiene la condición de Órgano Desconcentrado de la SUNARP, con las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 31° y 32°, del mencionado dispositivo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, establece que la encargatura procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste, para lo cual se necesita cumplir con los requisitos del MOF.

Que, la Gerencia Registral a través del Informe N° 208-2012-Z.R.N° XII-GR, solicita se disponga la encargatura de funciones de Registrador Público de la Sección RPV10 del Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, al Asistente Registral Abog. Reyes Epifanio Ponte Olortegui, del 07 al 16 de mayo de 2012, en reemplazo del Registrador Público Abog. Jorge Luis Almenara. En el documento presentado se precisa que el Registrador Público que será reemplazado mediante la encargatura, hará uso de su descanso vacacional.

Que, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como lo establece el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con los artículos 29°, 31° y 32° del Estatuto aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; de los artículos 84°, 85° y 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema Nro. 139-2002-JUS; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Reglamento de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP aprobado mediante Resolución Nro. 256-2004-SUNARP/SN, Resolución N° 128-2011-SUNARP/SA y la Resolución 010-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

167-2012-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones de Registrador Público de la Sección RPV10 del Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, al Asistente Registral Abog. REYES EPIFANIO PONTE OLORTEGUI, del 07 al 16 de mayo de 2012, en reemplazo del Registrador Público Abog. Jorge Luis Almenara Sandoval.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Registral y la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria de Jefatura notifique la presente a la oficina de Informática, para que proceda a publicarla en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N° 005-2012-SUNARP/SA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo del trabajador mencionado en el artículo primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Enrique Camilo Lisno Apaza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

OFICINA DE INFORMÁTICA

Proveído N° 1885-2012-ZRXII-OI

Arequipa, 16 de 05 del 2012

Asunto: Soporte técnico
proceda respecto a los
procesos informáticos

